ACTO DE ADJUDICACIÓN - CONVOCATORIA PUBLICA ESAL No. 001 DE 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE COLABORACION Y/O ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

Que el día 26 Enero de 2026, se publicó la INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2026 **A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE COLABORACION Y/O ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA** para contratar el '**OBJETO: "APOYO A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CARNAVAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, COMO FORTALECIMIENTO A LA INTEGRACION CULTURAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA."**, dentro del marco del proceso competitivo en los términos del Decreto 092 de 2017.

Que el presente proceso se adelanta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, en el marco de un proceso competitivo para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que dentro del término establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No. 001 DE 2026 para la formulación de observaciones a la invitación, no se presentó observación alguna.

Que de conformidad con la INVITACIÓN PUBLICA ESAL No. 001 DE 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA, en el CRONOGRAMA DE LA INVITACION, se estableció como fecha límite para presentar oferta, a través de la Plataforma SECOP II, el día 28 de enero de 2026, hasta las 06:00 p.m.

Que, dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, y una vez superado el tiempo límite para la recepción de estas, presentó oferta a la INVITACIÓN No. 001 DE 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA, el oferente aquí referenciado:

NOMBRE DE LA OFERTA	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
PROPUESTA ESAL 001 DE 2026	**FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA**	**28/01/2026 4:30:23 PM**	**$350,000,000**
CARNAVAL PUNTA DE LOS REMEDIOS	**FUNDACIÓN MUNDO VERDE**	**28/01/2026**	**$341.000.000**


Fecha de presentación de ofertas 28/01/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 26/01/2026 5:41 PM
Detalle
APOYO A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CARNAVAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, COMO FORTALECIMIENTO A LA INTEGRACION CULTURAL DE DIBULLA, LA G
Crear
APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta	28/01/2026 6:05 PM	28/01/2026 6:15 PM	Abierto

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CARNAVAL PUNTA DE LOS REMEDIOS	FUNDACION MUNDO VERDE	28/01/2026 5:52 PM	341.760.000 COP
PROPUESTA ESAL 001 DE 2025	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA	28/01/2026 4:30 PM	350.000.000 COP

En el marco de la Convocatoria Pública ESAL No. 001 de 2026, adelantada por el Municipio de Dibulla, se recibieron oportunamente dos (2) propuestas, presentadas por la **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA** y la **FUNDACIÓN MUNDO VERDE**.

Durante la etapa de evaluación preliminar, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, organizacional, financiero y económico, conforme a lo establecido en la invitación pública. Como resultado de dicha evaluación, se determinó que la **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA** cumplía integralmente con la totalidad de los requisitos exigidos, mientras que la **FUNDACIÓN MUNDO VERDE** presentó incumplimientos en varios requisitos habilitantes, algunos de los cuales eran susceptibles de subsanación.

En cumplimiento del principio del debido proceso, el informe de evaluación preliminar fue publicado y se otorgó a los oferentes el término de un (1) día hábil para presentar observaciones y, en el caso de la **FUNDACIÓN MUNDO VERDE**, allegar las subsanaciones correspondientes respecto de los requisitos habilitantes incumplidos.

Vencido el término de traslado sin que se hubieran presentado observaciones ni subsanaciones por parte de los oferentes, el Comité Evaluador procedió a efectuar la evaluación definitiva, en la cual se confirmó que la **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA** era la única oferta habilitada, razón por la cual se realizó la evaluación definitiva de los criterios de ponderación, obteniendo un puntaje total de setenta (70) puntos sobre cien (100).

En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el convenio objeto de la Convocatoria Pública ESAL No. 001 de 2026 a la **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA**, por resultar la única propuesta habilitada y la más favorable para la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente

De acuerdo con la evaluación y calificación realizada, se procede a comunicarle al Oferente: FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA, con Nit. 900.178.668-9, representada legalmente por ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ con número de identificación 12.695.601 De Plato Magdalena, LA ADJUDICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION, en el marco del proceso de Convocatoria Publica INVITACIÓN No. 001 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA cuyo objeto es "**APOYO A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CARNAVAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, COMO FORTALECIMIENTO A LA INTEGRACION CULTURAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA.**", por reunir los requisitos habilitantes y condiciones exigidos en la convocatoria pública de la referencia, por lo cual es procedente celebrar el vínculo contractual respectivo por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)M/L.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se,

DECIDE:

PRIMERO: ADJUDICAR la INVITACIÓN No. 001 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA, cuyo objeto es "***APOYO A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CARNAVAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, COMO FORTALECIMIENTO A LA INTEGRACION CULTURAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA.***", a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA, con Nit. 900.178.668-9,** representada legalmente por **ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ** con número de identificación 12.695.601 De Plato Magdalena, por un valor de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/L**, en un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: se deja constancia de que el presente proceso de selección y la adjudicación del convenio cuentan con respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2601190001 del diecinueve (19) de enero de 2026, expedido por el Profesional de Presupuesto del MUNICIPIO DE DIBULLA, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.33.01.053-03 y 2.3.2.02.02.009.33.01.053-25, en los términos y valores señalados en el estudio previo e invitación pública del proceso.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CUARTO: Ordenar la publicación del contenido de la presente comunicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)- Colombia compra Eficiente.

Se levanta la presente acta, a los (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal